

**ACUERDO DE 4 DE ABRIL DE 2017, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL I PLAN ANDALUZ DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MENORES DE SEIS AÑOS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA O EN RIESGO DE DESARROLLARLA (2017-2020).**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológica):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
1	Informe de evaluación del impacto de género.
2	Memoria funcional y económica.
3	Informe de la Dirección General de Planificación Económica y Estadística.
4	Informe de la Dirección General de Presupuestos.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a 4 de abril de 2017.

Fdo. Manuel Martínez Domene  
Viceconsejero de Igualdad y Políticas Sociales



**INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL I PLAN ANDALUZ DE ATENCIÓN A MENORES DE 6 AÑOS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA O EN RIESGO DE DESARROLLARLA (2017-2020)****I. Normativa vigente en materia de evaluación del impacto de género.**

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en el art. 114 que “en el procedimiento de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas”. Por su parte, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, en el art. 6, dispone que los poderes públicos de Andalucía incorporarán la evaluación de dicho impacto en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres, y extiende la aplicación de esta evaluación no sólo a los proyectos de ley y disposiciones reglamentarias sino también a los planes que apruebe el Consejo de Gobierno a los que obliga a incorporar, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género.

Posteriormente, en desarrollo de esta Ley, se aprobó el Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, que determina el contenido mínimo del Informe (artículo 5) y su tramitación.

**II. Situación de partida**

La población destinataria directa de las medidas del Plan es la población infantil andaluza, menor de 6 años, en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla. Además el Plan también incluye medidas destinadas a las familias y al personal profesional que participa en los procesos de intervención.



En 2015 residían en Andalucía 520.259 personas entre los 0 y 5 años. Un 51,5% son niños (267.595) y un 48,6% son niñas (252.664). Por otra parte, de acuerdo con la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD) de 2008, del Instituto Nacional de Estadística, se estima que en Andalucía aproximadamente un 1,7% de la población infantil menor de 6 años tiene alguna limitación (9.254 personas), sin apreciar apenas diferencias por sexo en cuanto a su número (4.647 niños y 4.607 niñas).

Sin embargo, si se analiza el número de niños y niñas registrados por los sistemas de información de los servicios sociales, educativos y sanitarios que se destinan a esta población, la prevalencia de los niños frente a las niñas es manifiesta.

De esta manera, atendiendo a los datos desglosados por sexo que se recogen en el Plan sobre la población infantil menor de 6 años que se encuentran en situación de discapacidad o dependencia reconocida; que está siendo atendida en los centros de atención infantil temprana en el ámbito sanitario; o bien que presenta necesidades educativas especiales en el ciclo de educación infantil, el porcentaje de niños supera ampliamente al de niñas con diferencias de 24 a 40 puntos porcentuales.

ÁMBITOS	NIÑOS	%	NIÑAS	%	TOTAL
DISCAPACIDAD	2.688	63,67%	1.534	36,33%	<b>4.222</b>
DEPEDENDENCIA	1.216	61,85%	750	38,15%	<b>1.966</b>
ATENCIÓN TEMPRANA	13.271	67,40%	6.419	32,60%	<b>19.690</b>
EDUCACIÓN INFANTIL	4.412	70,00%	1.891	30,00%	<b>6.303</b>

Siguiendo con los datos de la EDAD 2008, en los tramos inferiores a veinticinco años la proporción de hombres sigue superando a la de las mujeres hasta los treinta y cinco años, edad en la que la situación se invierte y la presencia de las mujeres comienza a ser siempre predominante en todos los grupos de edad. Por ello, respecto al global de la población con discapacidad las mujeres representan el 61,42% (445.504 mujeres frente a 279.886 hombres).



Tabla 1. Discapacidad por sexo y edad de la población andaluza

	Personas con discapacidad			Población total Andalucía			Porcentaje		
	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
0-5 años	4.647	4.607	<b>9.254</b>	278.594	262.092	<b>540.686</b>	1,7	1,8	<b>1,7</b>
6-9 años	2.222	1.772	<b>3.994</b>	175.438	166.251	<b>341.689</b>	1,3	1,1	<b>1,2</b>
10-14 años	5.028	3.010	<b>8.038</b>	220.658	205.197	<b>425.856</b>	2,3	1,5	<b>1,9</b>
15-19 años	5.514	2.586	<b>8.100</b>	256.851	243.777	<b>500.628</b>	2,1	1,1	<b>1,6</b>
20-24 años	5.605	4.484	<b>10.089</b>	271.618	260.683	<b>532.301</b>	2,1	1,7	<b>1,9</b>
25-29 años	9.832	5.674	<b>15.506</b>	348.115	327.045	<b>675.160</b>	2,8	1,7	<b>2,3</b>
30-34 años	11.377	9.043	<b>20.420</b>	365.227	342.735	<b>707.962</b>	3,1	2,6	<b>2,9</b>
35-39 años	11.604	13.813	<b>25.417</b>	341.230	327.026	<b>668.256</b>	3,4	4,2	<b>3,8</b>
40-44 años	14.839	18.717	<b>33.556</b>	323.110	318.839	<b>641.948</b>	4,6	5,9	<b>5,2</b>
45-49 años	19.048	22.512	<b>41.560</b>	285.517	285.279	<b>570.796</b>	6,7	7,9	<b>7,3</b>
50-54 años	19.731	24.356	<b>44.087</b>	235.601	239.302	<b>474.903</b>	8,4	10,2	<b>9,3</b>
55-59 años	18.835	31.727	<b>50.562</b>	198.774	206.866	<b>405.640</b>	9,5	15,3	<b>12,5</b>
60-64 años	26.652	37.309	<b>63.961</b>	180.389	194.576	<b>374.965</b>	14,8	19,2	<b>17,1</b>
65-69 años	20.708	36.263	<b>56.971</b>	144.875	165.929	<b>310.804</b>	14,3	21,9	<b>18,3</b>
70-74 años	26.275	52.300	<b>78.575</b>	135.391	166.754	<b>302.145</b>	19,4	31,4	<b>26,0</b>
75-79 años	31.104	66.530	<b>97.634</b>	109.337	148.236	<b>257.573</b>	28,4	44,9	<b>37,9</b>
80-84 años	23.393	55.301	<b>78.694</b>	64.608	101.786	<b>166.394</b>	36,2	54,3	<b>47,3</b>
85-89 años	16.349	35.447	<b>51.796</b>	28.583	53.432	<b>82.015</b>	57,2	66,3	<b>63,2</b>
90 y más años	7.122	20.053	<b>27.175</b>	9.853	24.864	<b>34.717</b>	72,3	80,7	<b>78,3</b>
<b>Total</b>	<b>279.886</b>	<b>445.504</b>	<b>725.390</b>	<b>3.973.768</b>	<b>4.040.669</b>	<b>8.014.437</b>	<b>7,0</b>	<b>11,0</b>	<b>9,1</b>

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Discapacidad y dependencia en Andalucía con base en la Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD) 2008.

Por otro lado, según los datos del estudio Discapacidad y Dependencia en Andalucía del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)<sup>1</sup>, basado en la EDAD 2008, el papel de las madres en la principalidad del cuidado es mucho mayor que el de los padres: las primeras representan un 9,0% dentro de la distribución de parentesco, mientras que los padres apenas alcanzan el 1% (0,8%). Más de tres quintos de las personas cuidadoras afirman prestar la ayuda todos o casi todos los días de la semana (62,8%), el 40% dedica ocho horas diarias.

<sup>1</sup> Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Discapacidad y dependencia en Andalucía con base en la Encuesta sobre Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia (EDAD), 2008. Sevilla (2012). <http://www.ieca.junta-andalucia.es/estudios/discapacidad/discapacidad.pdf>



Los principales efectos declarados sobre las personas cuidadoras son el deterioro de la salud, la sensación de cansancio y la depresión, efectos que se acentúan en el caso de las mujeres. También las relaciones sociales, el trabajo y el ocio se resienten (dos de cada tres han visto reducido su tiempo libre). Casi cuatro de cada diez mujeres cuidadoras se dedican principalmente a labores del hogar.

### **III. Impacto de género positivo.**

Es pertinente la evaluación del impacto de género de la norma en cuanto que las medidas que se recogen en el Plan se refieren al acceso a recursos por parte de la población infantil y las familias, así como a la prestación de servicios por parte de personas profesionales y cuidadoras informales, ámbitos en los que los hombres y mujeres tienen necesidades específicas.

El Plan va a tener un impacto de género positivo en cuanto se recogen medidas para neutralizar las desigualdades entre sexos:

- Entre los principios del Plan se recoge el principio de transversalidad de género, a fin de que la perspectiva de la igualdad de género esté presente tanto en su elaboración, como en la ejecución y seguimiento de las medidas recogidas Plan.
- Aporta datos desagregados por sexo de la población infantil destinaria de las medidas.
- Se establecen medidas para evitar desigualdades de acceso a los recursos entre niños y niñas:

Acción 3.2.3. Formación del profesorado y de otros profesionales de atención a la infancia (servicios sociales y sanitarios) sobre señales de alerta de desviación del proceso evolutivo de los niños o niñas. Se atenderá la perspectiva de género para garantizar el trato igualitario entre niños y niñas.

- En todas las líneas generales de actuación del Plan se recogen medidas destinadas específicas a las familias con menores en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla, medidas que repercutirán principalmente en las mujeres que son las que fundamentalmente proporcionan los cuidados.



- En la medición de los resultados y la estimación del impacto del Plan sobre la población destinataria del mismo se incide especialmente en el impacto de género.
- En la constitución de esta Comisión se deberá respetar la representación equilibrada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 2016



Gonzalo Rivas Rubiales

Director General de Personas con Discapacidad.



**MEMORIA FUNCIONAL Y ECONÓMICA DEL I PLAN ANDALUZ DE ATENCIÓN INTEGRAL A MENORES DE SEIS AÑOS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA O RIESGO DE DESARROLLARLA (2017-2020)**

**I.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.**

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia dedica su disposición adicional decimotercera a la protección de los niños y niñas menores de 3 años en situación de dependencia.

En concreto, en el apartado 3 de esta disposición se establece que en el seno del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia se promoverá específicamente la adopción de un plan integral de atención para las personas menores de 3 años en situación de dependencia, en el que se contemplen las medidas a adoptar por las Administraciones Públicas, sin perjuicio de sus competencias, para facilitar atención temprana y rehabilitación de sus capacidades físicas, mentales e intelectuales.

El Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia aprobó el 4 de julio de 2013 los criterios comunes, recomendaciones y condiciones mínimas para la aprobación de estos planes (Acuerdo publicado mediante Resolución de 25 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad). En este Acuerdo se establecen los principios y líneas estratégicas que deberán recogerse en los Planes que se aprueben por las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que, como se indica en el mismo, estas dentro de su ámbito competencial puedan desarrollarlos y, en su caso, ampliarlos y mejorarlos.

En atención a lo anterior, este Plan amplía la edad de la población de beneficiaria de sus actuaciones hasta las personas menores de 6 años en situación de dependencia o riesgo de desarrollarla. Ello a fin de mantener la coherencia con las actuaciones que se destinan a la población infantil de 0 a 6 años de edad en el ámbito educativo (ciclo de educación de educación infantil) y sanitario (centros de atención infantil temprana).



**II.- CONTENIDO.**

El objetivo general del Plan es promover la autonomía personal de las personas menores de seis años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla, para que puedan potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar posibilitando su inclusión en el medio familiar, escolar y social.

Para alcanzar este objetivo en el Plan se recogen 104 medidas a desarrollar en los ámbitos educativo, sanitario, de servicios sociales y de vivienda, distribuidas en nueve líneas generales de actuación:

1. Desarrollo del marco normativo.
2. Información y sensibilización de la sociedad.
3. Prevención.
4. Coordinación.
5. Participación y apoyo familiar.
6. Prestaciones y servicios.
7. Calidad.
8. Formación.
9. Investigación e Innovación.

En el desarrollo de las actuaciones participan las siguientes Consejerías:

1. Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
2. Consejería de Salud
3. Consejería de Educación
4. Consejería de Fomento y Vivienda

Se trata de medidas que o bien pueden asumirse con los recursos humanos y materiales disponibles o ya se están desarrollando por la Administración andaluza. Por ello, la aprobación de este Plan no supone intrínsecamente incremento alguno de gasto en el Presupuesto de la Junta de Andalucía.





**III.- EVALUACIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN**

**3.1. Consejería de Igualdad y Políticas Sociales**

Esta Consejería participa en las distintas actuaciones del Plan a través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), la Dirección General de Personas con discapacidad (DGPD) y la Dirección General de Infancia y Familias (DGIF).

	LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y ACCIONES	Aplicación presupuestaria	2017	2018	2018	2020
ASSDA	3. PREVENCIÓN. 3.4.1. Priorización de las personas menores de 6 años en la valoración de las situaciones de discapacidad y dependencia. 4 Profesionales	1300010000 G/31R/44075/00 01	106.688	107.755	108.832	109.921
	6. PRESTACIONES Y SERVICIOS. 6.1.2 Mejora de la atención de las necesidades de ayuda a domicilio y, en su caso, prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar, a favor de menores de seis años en situación de dependencia reconocida.	1300010000 G/31R/44075/00 01	8.604.752	8.727.281	8.951.554	8.851.554
	<b>Total ASSDA</b>		<b>8.711.440</b>	<b>8.835.036</b>	<b>8.960.366</b>	<b>8.961.475</b>
DGPD	2. INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA SOCIEDAD. 2.1.4. Facilitación de información sobre accesibilidad y diseño universal y productos de apoyo destinados a la población infantil. 1 Profesionales del Departamento de Accesibilidad.	1300010000G/31R/12001/00 01	37.277	37.277	37.277	37.277
	4. COORDINACIÓN. 4.1.2. Participación de profesionales competentes en la coordinación provincial en los ámbitos de salud, educación y servicios sociales en los Equipos Provinciales de Atención Temprana (EPAT). 6 profesionales de Trabajo Social de los CVG	1300030000G/31R/13001/00 01	246.264	246.264	246.264	246.264
	5. PARTICIPACIÓN Y APOYO FAMILIAR. 5.2.6. Apoyo al movimiento asociativo de familias	1300010000 G/31R/48800/00 01	405.144	405.144	405.144	405.144
	6. PRESTACIONES Y SERVICIOS. 6.1.8. Mejora de las ayudas individuales para desplazamientos y provisión de ayudas técnicas y productos de apoyo	1300010000G/31R/48807/00 01	71.458	71.458	71.458	71.458
	<b>Total DGPD</b>		<b>760.144</b>	<b>760.144</b>	<b>760.144</b>	<b>760.144</b>
DGIF	3. PREVENCIÓN. 3.3.5. Asegurar la inclusión en programas de tratamiento familiar de aquellos núcleos familiares con hijos menores de 6 años en que se detecten factores sociales de riesgo determinantes para su desarrollo.	1300010000 G/31E/46508/00	231.741	231.741	231.741	231.741
	<b>Total DGIF</b>		<b>231.741</b>	<b>231.741</b>	<b>231.741</b>	<b>231.741</b>
	<b>TOTAL CIPS</b>		<b>9.703.324</b>	<b>9.826.920</b>	<b>9.952.271</b>	<b>9.983.369</b>



**3.2. Consejería de Salud**

LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y ACCIONES.	Aplicación presupuestaria	2017	2018	2019	2020
LÍNEA 3. PREVENCIÓN. Financiación Centros de Atención Infantil Temprana (CAIT)	1200010000 G/31P/26103/00				
	1200020000 G /31P/26102/00	20.982.672	26.975.339	34.975.339	34.975.339
LÍNEA 3. PREVENCIÓN. Unidades de Atención Infantil Temprana (UAIT)	1231060000 G/41C/12XXX/00				
	1231060000 G/41C/16XXX/00	1.259.544	1.603.056	1.603.056	1.603.056
LÍNEA 4. COORDINACIÓN. Equipos Provinciales de Atención Temprana (EPAT).					
		454.672	454.672	454.672	454.672
LÍNEA 8. FORMACIÓN.	1200010000 G/31P/48101/00	55.000	55.000	55.000	55.000
LÍNEA 4. COORDINACIÓN. Sistema de información	1200010000 G/31P/21600/00	45.000	52.333	52.333	52.333
LÍNEA 4. COORDINACIÓN. Consejo/ Comisión de AIT		3.099	3.099	3.099	3.099
<b>TOTAL</b>		<b>22.799.987</b>	<b>29.143.499</b>	<b>37.143.499</b>	<b>37.143.499</b>

**3.3. Consejería de Fomento y Vivienda.**

LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y ACCIONES.	Aplicación presupuestaria	2017	2018	2019	2020
6. PRESTACIONES Y SERVICIOS. Ayudas destinadas a mejorar la seguridad y adecuación funcional de las viviendas que consituyan residencia habitual y permanente de menores de 6 años con discapacidad y movilidad reducida	15000300 G/43A/78400/00 Código de proyecto: 201000010	10.000,00	10.000,00	15.000,00	15.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>15.000,00</b>



**3.4. Consejería de Educación.**

LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y ACCIONES.	Aplicación presupuestaria	2017	2018	2019	2020
LÍNEA 6. PRESTACIONES Y SERVICIOS. Acción 6.1.7. Prestación de apoyos educativos adecuados al alumnado con necesidades educativas especiales. 743 Orientadores/as de los equipos de orientación educativa	03,13,42F	24.336.756,99	24.336.756,99	24.336.756,99	24.336.756,99
LÍNEA 3. PREVENCIÓN. Acción 3.4.5. Provisión de la atención educativa domiciliaria al alumnado menor de 6 años que por motivos de salud no puedan asistir a la escuela, así como la atención de los profesionales de las aulas hospitalarias. 20 Maestros/as atención domiciliaria	03,13,42F	553.499,60	553.499,60	553.499,60	553.499,60
LÍNEA 3. PREVENCIÓN. Acción 3.4.5. Provisión de la atención educativa domiciliaria al alumnado menor de 6 años que por motivos de salud no puedan asistir a la escuela, así como la atención de los profesionales de las aulas hospitalarias. 56 Maestros/as aulas hospitalarias	03,13,42F	1.559.173,28	1.559.173,28	1.559.173,28	1.559.173,28
LÍNEA 6. PRESTACIONES Y SERVICIOS. Acción 6.1.7. Prestación de apoyos educativos adecuados al alumnado con necesidades educativas especiales. 1773 Maestros/as pedagogía terapéutica y audición y lenguaje	03,13,42E	49.067.739,54	49.067.739,54	49.067.739,54	49.067.739,54
LÍNEA 6. PRESTACIONES Y SERVICIOS. Acción 6.1.7. Prestación de apoyos educativos adecuados al alumnado con necesidades educativas especiales. 2123 Maestros/as pedagogía terapéutica y audición y lenguaje	16,13,42E	58.753.982,54	58.753.982,54	58.753.982,54	58.753.982,54
LÍNEA 6. PRESTACIONES Y SERVICIOS. Acción 6.1.7. Prestación de apoyos educativos adecuados al alumnado con necesidades educativas especiales. 724 Monitores/as de educación especial	03,13,42E	14.921.640,00	14.921.640,00	14.921.640,00	14.921.640,00
LÍNEA 5. PARTICIPACIÓN Y APOYO FAMILIAR. Subvenciones a federaciones y confederaciones de padres y madres del alumnado con NEAE para la realización de actividades fuera del horario lectivo	01,487,00,42E	127.426,00	127.426,00	127.426,00	127.426,00
LÍNEA 6. PRESTACIONES Y SERVICIOS. Acción 6.1.7. Prestación de apoyos educativos adecuados al alumnado con necesidades educativas especiales. Monitores/as contratados por la APAE	01,440,69	7.400.000,00	7.400.000,00	7.400.000,00	7.400.000,00
procedimientos para la dotación de ayudas técnicas para el alumnado con necesidades educativas especiales. Ayudas técnicas para alumnado con NEE (equipamiento escolar)	01,740,69	526.574,00	526.574,00	526.574,00	526.574,00
<b>TOTAL</b>		<b>157.246.791,95</b>	<b>157.246.791,95</b>	<b>157.246.791,95</b>	<b>157.246.791,95</b>

Por todo lo anterior y considerando que las necesarias dotaciones económicas recogidas en esta Memoria, que han sido comprometidas por las diferentes Consejerías en los correspondientes Anexos, son suficientes para llevar a cabo las actuaciones previstas en el I Plan Andaluz de Atención Integral a Menores de 6 años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla, es por lo que se considera que su aprobación no requiere recurso adicional alguno a los previstos en el presupuesto y en consecuencia no tendrá incidencia no prevista en el presupuesto de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, ni en el de las demás Consejerías implicadas para 2017 y ejercicios siguientes.

En Sevilla, a 5 de diciembre de 2016

Gonzalo Rivas Rubiales

Director General de Personas con Discapacidad.



Fecha: 6 de febrero de 2017

Ref: 2017-01

Asunto: Informe I Plan Andaluz de  
Atención Integral a Menores  
de Seis Años

Secretaría General Técnica

Consejería de Igualdad y Políticas Sociales

Avda. Hytasa, 14  
41006 - Sevilla



Con fecha 18 de enero de 2017, se recibe en este Centro Directivo el borrador del **"I Plan Andaluz de Atención Integral a menores de seis años en situación de dependencia o riesgo de desarrollarla (2017-2020)"** remitido por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para su informe sobre coherencia con la planificación económica general, conforme a lo previsto en el artículo 4.2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia en materia económica financiera.

Una vez examinada la documentación, se emite el siguiente informe:

### Contenido del Plan

En la disposición adicional decimotercera de la **Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia** se establece que en el seno del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia **se promoverá específicamente la adopción de un Plan Integral de atención para las personas menores de tres años** en situación económica de dependencia, en el que se contemplen las medidas a adoptar por las Administraciones Públicas, sin perjuicio de su competencias, para facilitar atención temprana y rehabilitación de sus capacidades físicas, mentales e intelectuales.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	FECHA	07/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/8



El Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia aprobó, el 4 de julio de 2013, los criterios comunes, recomendaciones y condiciones mínimas para la aprobación de estos planes (Acuerdo publicado mediante Resolución de 25 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad). En este Acuerdo se establecen los principios y líneas estratégicas que deberán recogerse en los planes que elaboren las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que en su ámbito competencial puedan desarrollarlos y, en su caso, ampliarlos y mejorarlos.

En atención a lo anterior, **este Plan amplía la edad de la población beneficiaria de sus actuaciones hasta las personas menores de seis años** en situación de dependencia o riesgo de desarrollarla. Ello a fin de mantener la coherencia con las actuaciones que se destinan a la población infantil de 0 a 6 años de edad en el ámbito educativo (ciclo de educación infantil) y sanitario (centros de atención infantil temprana).

**El objetivo general del Plan** es promover la autonomía personal de las personas menores de seis años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla, para que puedan potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando su inclusión en el medio familiar, escolar y social.

Para alcanzar dicha finalidad y teniendo en cuenta las características y necesidades de la población andaluza y los recursos y actuaciones ya existentes, en el Plan se recogen 104 medidas a desarrollar en los ámbitos educativo, sanitario, de servicios sociales y de vivienda, distribuidas en **9 líneas generales de actuación**:

1. Desarrollo del marco normativo.
2. Información y sensibilización de la sociedad.
3. Prevención.
4. Coordinación.
5. Participación y apoyo familiar.
6. Prestaciones de servicios.
7. Calidad.
8. Formación.
9. Investigación e innovación.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	FECHA	07/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	KBAJpAmFYyGB5sr73rYclA==	PÁGINA 2/8



En el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan participan 4 Consejerías (“Igualdad y Políticas Sociales”, “Salud”, “Educación” y “Fomento y Vivienda”).

El desarrollo del Plan se llevará a cabo a través de la **elaboración bienal de programas de trabajo** que contendrán la relación de actuaciones a desarrollar por cada uno de los organismos y centros directivos responsables, junto con los créditos asignados y los indicadores para la evaluación.

Estos programas de trabajo recogerán la distribución territorial de las acciones conforme a las necesidades y situación de cada provincia.

Para la coordinación, seguimiento y evaluación del Plan se crea una **Comisión Técnica Interadministrativa** en la que estarán representados los centros directivos de la Consejerías y Agencias que participan en su desarrollo, las Corporaciones Locales, el movimiento asociativo y los agentes económicos y sociales.

Entre sus funciones está la aprobación de los programas de trabajo bienales y la emisión de un informe de resultados bienal que incluirá el grado de cumplimiento de los objetivos para ese periodo y permitirá la incorporación de medidas correctoras si fuera necesario.

Este informe incluirá además una descripción del sistema de seguimiento y evaluación empleado, así como de las herramientas utilizadas para la recogida de la información. Se elevará a las Consejerías intervinientes así como al Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad y al Consejo Consultivo de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia.

En lo referente a la financiación, **se prevé un gasto para el total del periodo de 794,70 millones de euros**, correspondiendo casi en su totalidad a operaciones corrientes de las Consejerías y Agencias que participan en su desarrollo.

Las inversiones que el Plan recoge se limitan a 2.106.000 euros en el Presupuesto de la Consejería de Educación, destinados a ayudas técnicas para el alumnado con necesidades

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	07/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	KBAJpAmFYyGB5sr73rYc1A==	PÁGINA	3/8



educativas especiales, y a 50.000 euros de la Consejería de Fomento y Vivienda para la adecuación funcional de viviendas. En este último caso, se trata de una estimación de las ayudas que pueden beneficiar a los menores de 6 años, en el marco del Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, 2016-2020. Con todo, las inversiones no alcanzan siquiera el 1% de los créditos asignados a la ejecución del Plan informado.

El siguiente cuadro recoge la financiación del Plan por consejerías en cada una de sus anualidades.

	2017	2018	2019	2020	2017-20
Consejería de Igualdad y Políticas Sociales	9.703.324	9.826.920	9.952.271	9.953.359	39.435.874
Consejería de Salud	22.799.987	29.143.499	37.143.499	37.143.499	126.230.484
Consejería de Fomento y Vivienda	10.000	10.000	15.000	15.000	50.000
Consejería de Educación	157.246.792	157.246.792	157.246.792	157.246.792	628.987.168
Total	189.760.103	196.227.211	204.357.562	204.358.650	794.703.526

## Coherencia con la Planificación Económica general de la Junta de Andalucía

En la actualidad, la planificación económica general de la Junta de Andalucía se contiene en la "Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la competitividad", aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de julio de 2014. En este documento (en adelante, Agenda por el Empleo) se establecen las estrategias que se desarrollarán en los próximos años para recuperar el empleo perdido durante la crisis y reorientar el modelo productivo andaluz hacia criterios de competitividad, la sostenibilidad medioambiental y cohesión social y territorial.

Por ello, refleja los principales objetivos y líneas de actuación del Gobierno andaluz en el horizonte del año 2020, que están en consonancia con los planteados por la UE para el mismo periodo en la denominada "Estrategia Europa 2020" y manteniendo una concordancia con la planificación de la UE, concretamente con el Marco Estratégico Común para los Fondos

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	07/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	KBAJpAmFYyGB5sr73rYc1A==	PÁGINA	4/8



Europeos, establecido en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre.

La Agenda por el Empleo 2014-2020 se estructura en 11 ejes temáticos, agrupados en tres grupos de estrategias:

**Estrategias económicas:** hacia una economía más competitiva para generar empleo.

1. Investigación, innovación y especialización inteligente.
2. Desarrollo de la economía digital.
3. Renacimiento industrial de Andalucía.

**Estrategias ambientales y territoriales:** hacia una economía más sostenible.

4. Ecoeficiencia y energías renovables.
5. Cambio climático y prevención de riesgos.
6. Protección del medio ambiente y el territorio.
7. Un modelo de movilidad más sostenible.

**Estrategias sociales e institucionales:** hacia una economía al servicio de las personas.

8. Promoción del empleo.
9. Inclusión social y lucha contra la pobreza.
10. La educación como instrumento del cambio económico y social.
11. Una Administración Pública transparente, abierta a la ciudadanía y comprometida con el diálogo social.

La Agenda por el Empleo, en su **Eje 9, Inclusión social y lucha contra la pobreza y línea de actuación 9.1 Promover medidas de inclusión social**, prevé la elaboración de un "Plan de atención integral a menores de tres años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla". Como ya expusimos en el apartado anterior, en el Plan informado se ha optado por ampliar la edad de la población beneficiaria de sus actuaciones hasta las personas menores de seis años. Ampliación respecto a la cual nada debe objetarse, puesto que la norma básica estatal, el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 4 de julio de 2013, sobre criterios comunes,

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	FECHA	07/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	KBAJpAmFYyGB5sr73rYclA==	PÁGINA 5/8





recomendaciones y condiciones mínimas de los planes de atención integral a menores de tres años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla, contempla la posibilidad de que las distintas administraciones puedan en su ámbito competencial ampliar o mejorar los principios y líneas estratégicas recogidas en el mismo.

En el mismo Eje y línea de actuación, se recogen en la Agenda por el Empleo las siguientes medidas:

- Consolidación del sistema de atención a la autonomía personal y a la dependencia.
- Servicio de asistencia personal que posibilite la vida autónoma en situación de dependencia en el que prime la permanencia en su entorno habitual, desarrollando los servicios de proximidad flexibles y adaptados a sus necesidades.
- Culminación de la implantación del Sistema de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SAAD), extendiendo el sistema, no solo a la gran dependencia y a la dependencia severa, sino también a las personas con dependencia moderada. Fomentar en las personas con dependencia programas de actividad física y salud.
- Programa preventivo dirigido a la atención e intervención de familias con menores en situación de vulnerabilidad o dificultad social.

En la línea de actuación 9.3 *Extender la inclusión social a través de estrategias de vivienda y ciudad*, entre las que se incluyen viviendas accesibles y convertibles para las personas con discapacidad.

En la línea de actuación 9.5 *Mejorar las infraestructuras y servicios sociales y sanitarios*, se contempla un Plan de mejora de los centros de valoración y orientación de las personas con discapacidad, así como la formación del personal al servicio del Sistema de Servicios Sociales en base a demandas concretas y haciendo uso de las TIC.

También en el Eje 10 *La educación como instrumento del cambio económico y social*, se contemplan medidas a cuyo desarrollo contribuye el Plan informado.

Código Seguro de verificación:KBAJpAmFYyGB5sr73rYc1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	07/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	KBAJpAmFYyGB5sr73rYc1A==	PÁGINA	6/8



De este modo, en la **línea de actuación 10.1**, se recogen medidas como la “Mejora de la inclusión promoviendo los recursos de apoyo educativo en el centro docente, reduciendo la necesidad de apoyo fuera del aula escolar” y “Refuerzo y consolidación de la estrategia de orientación educativa que permita detectar dificultades tempranas en el aprendizaje”.

En la misma línea de actuación, también se recogen medidas para potenciar la educación como piedra angular de la compensación de las desigualdades, entre ellas “Potenciación de un modelo de educación inclusiva en el que la cultura y las practicas de los centros se orienten hacia la construcción de un sistema público de calidad para todo el alumnado sin excepción, siendo fundamental la labor de orientación educativa en las etapas de educación infantil y primaria, como factor de prevención y de detección precoz de las dificultades en el aprendizaje”.

Por último, considerando que el Plan Informado incluye una línea general de actuación, la novena, sobre investigación e innovación, debemos considerar el **Eje 3** de la Agenda por el Empleo, **Investigación, innovación y especialización inteligente**, en el que el impulso a los sistemas de salud y de bienestar social aparece como una de las prioridades de la Estrategia de Innovación de Andalucía (RIS3), marcando los siguiente retos:

- Convertir a Andalucía en una referencia mundial en la investigación, el desarrollo, la experimentación, la innovación y la transferencia en nuevos servicios de salud y bienestar social, incluyendo la investigación en la implementación de terapias avanzadas y el desarrollo de aplicaciones tecnológicas.
- Impulsar el desarrollo del tejido empresarial biosanitario mediante actividades de colaboración público-privadas que conviertan al sector empresarial en referencia en materia de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de la salud y el bienestar social a nivel mundial.

Y estableciendo, entre otras, las siguientes líneas de acción:

Código Seguro de verificación:KBAJpAmFYyGB5sr73rYclA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	07/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	KBAJpAmFYyGB5sr73rYclA==	PÁGINA	7/8



- Creación de aplicaciones y tecnologías para nuevos servicios de salud y bienestar social.
- Terapias avanzadas y medicina regenerativa.
- Investigación sociosanitaria de base poblacional.

Por todo ello, podemos concluir que el borrador del **“I Plan andaluz de atención integral a menores de seis años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla”** es coherente, tanto en los objetivos que persigue, como en las líneas de actuación previstas, con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

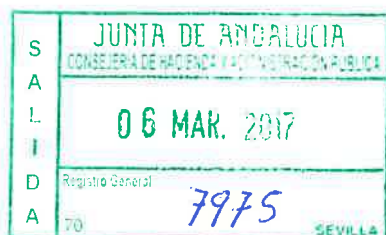
Sevilla, en la fecha certificada

Director General de Planificación Económica y Estadística

Código Seguro de verificación:KBAJpAmFYyGB5sr73rYc1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JESÚS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ		FECHA	07/02/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	KBAJpAmFYyGB5sr73rYc1A==	PÁGINA	8/8





CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
Avda. de Hytasa, 14  
Edificio Junta de Andalucía  
41071 SEVILLA

Fecha: 2 de marzo de 2017  
Su referencia: CVH/APR  
Nuestra referencia: 5634\_2016  
Asunto: Informe I Plan Andaluz de Atención Integral a  
Menores de 6 años en situación dependencia (2017-2020)

De conformidad con lo establecido en el decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, esa Consejería de Igualdad y Políticas Sociales solicita a esta Dirección general de Presupuestos la emisión del Informe económico-financiero relativo al *I Plan Andaluz de Atención Integral a Menores de 6 años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla (2017-2020)*.

La disposición adicional decimotercera de la Ley 3972006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia establece que en el seno del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia se promoverá específicamente la adopción de un plan integral de atención para las personas menores de 3 años en situación de dependencia, en el que se contemplen las medidas a adoptar por las Administraciones Públicas.

El Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia aprobó el 4 de julio de 2013 los criterios comunes, recomendaciones y condiciones mínimas para la aprobación de estos planes (Resolución de 25 de julio de 2013, de la Secretaría de estado de Servicios Sociales e Igualdad). En este Acuerdo se establecen los principios y líneas estratégicas que deberán recogerse en los Planes que se aprueben por las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que, como se indica en el mismo, éstas puedan ampliarlos y mejorarlos dentro de su ámbito competencial.

En base a ello, el Plan que se informa amplía la edad de la población beneficiaria de sus actuaciones hasta las personas menores de seis años en situación de dependencia o riesgo de desarrollarla, con el fin de mantener la coherencia con las actuaciones que se destinan a la población infantil de 0 a 6 años en el ámbito educativo (ciclo de educación de educación infantil) y sanitario (centros de atención infantil temprana), como se pone de manifiesto en la Memoria Funcional y Económica aportada.

El objetivo del Plan es promover la autonomía personal de las personas menores de seis años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla, para que puedan potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar posibilitando su inclusión en el medio familiar, escolar y social.

FIRMADO POR	FERNANDO CASAS PASCUAL	06/03/2017	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm9270MWNCG6GoQpptWPwXwqd0X	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Este objetivo se articula a través de nueve líneas de actuación, que son las siguientes:

1. Desarrollo del marco normativo
2. Información y sensibilización de la sociedad
3. Prevención
4. Coordinación
5. Participación y apoyo familiar
6. Prestaciones y servicios
7. Calidad
8. Formación
9. Investigación e innovación

Para el desarrollo de estas líneas de actuación se han establecido 19 objetivos y 104 acciones específicas en los ámbitos educativo, sanitario, de servicios sociales y de vivienda. En el cuadro siguiente se detallan los objetivos específicos establecidos en cada una de las nueve líneas de actuación definidas en el Plan:

<b>I PLAN ANDALUZ DE ATENCIÓN INTEGRAL A MENORES DE 6 AÑOS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA O EN RIESGO DE DESARROLLARLA (2017-2020). Líneas de actuación y objetivos.</b>	
<b>1. DESARROLLO DEL MARCO NORMATIVO</b>	
Objetivo 1.1	Garantizar la Atención Temprana como derecho subjetivo de las personas menores de seis años
<b>2. INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA SOCIEDAD</b>	
Objetivo 2.1	Informar y sensibilizar a la sociedad para que la inclusión social de las personas en situación de dependencia, o en riesgo de presentarla desde las edades más tempranas, sea una realidad
Objetivo 2.2	Posibilitar el acceso a la información sobre recursos y servicios de Atención Temprana dirigidos a menores de seis años, sobre desarrollo infantil, alteraciones del desarrollo, menores en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla
Objetivo 2.3	Garantizar la información, orientación y acompañamiento a las familias en el proceso de desarrollo de los niños y niñas
<b>3. PREVENCIÓN</b>	
Objetivo 3.1	Disminuir la aparición de factores de riesgo, tanto de carácter congénito como adquirido, que pueden afectar el normal desarrollo de los niños y niñas, potenciando actuaciones complementarias a otros programas que se estén llevando a cabo
Objetivo 3.2	Garantizar la detección precoz de los niños y niñas menores de 0-6 años en situación de dependencia, o en riesgo de desarrollarla
Objetivo 3.3	Garantizar la inmediata derivación, tras la detección de un trastorno en el desarrollo de los niños y niñas, hacia una intervención temprana orientada a potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, que posibilite su integración en el medio familiar, escolar y social, así como su autonomía personal de la forma más integrada posible.
Objetivo 3.4	Garantizar el acceso a la intervención por parte del o la menor y de sus familias
<b>4. COORDINACIÓN</b>	
Objetivo 4.1	Establecer la coordinación entre los diferentes sistemas involucrados en la atención temprana de los niños y niñas menores de seis años en situación de dependencia, o en riesgo de desarrollarla, facilitando el intercambio de información que garantice dicha atención
Objetivo 4.2	Facilitar apoyo y asesoramiento técnico entre los colectivos de profesionales de los diferentes sistemas implicados, para poder garantizar el cumplimiento de la cartera de servicios de cada uno de ellos.
Objetivo 4.3	Posibilitar el acceso de los colectivos de profesionales del sector a información de calidad, precisa y directa, sobre los aspectos relacionados con la intervención
<b>5. PARTICIPACIÓN Y APOYO FAMILIAR</b>	
Objetivo 5.1	Establecer mecanismos para la sistematización de la participación de las familias o representantes legales en los diferentes procesos implicados en la atención a las niñas y niños
Objetivo 5.2	Proporcionar a las familias apoyo emocional que permita favorecer el proceso de vinculación y la parentalidad positiva, necesarios para el futuro desarrollo del o la menor
<b>6. PRESTACIONES Y SERVICIOS</b>	
Objetivo 6.1	Garantizar la protección integral a niños y niñas menores de seis años en situación de dependencia, o en riesgo de desarrollarla a través de prestaciones y servicios en su entorno
<b>7. CALIDAD</b>	
Objetivo 7.1	Mejorar la capacidad de prestación y la calidad de la intervención de los servicios de Atención Temprana y Rehabilitación, que reciban los niños y niñas y sus familias
<b>8. FORMACIÓN</b>	
Objetivo 8.1	Garantizar la formación de profesionales
Objetivo 8.2	Promover la adecuación de las cualificaciones profesionales a las demandas y necesidades que vayan surgiendo
Objetivo 8.3	Ofrecer formación continua a personas cuidadoras no profesionales
<b>9. INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>	
Objetivo 9.1	Fomentar, promover e impulsar la investigación e innovación en las áreas sociales, educativas y sanitarias, haciendo incapié en su vinculación con la prevención y tratamiento de las discapacidades y en las situaciones de dependencia o en riesgo de desarrollarla al objeto de mejorar la calidad de vida de menores y familias

Dado el carácter interdepartamental del Plan, su desarrollo se llevará a cabo mediante la elaboración bienal de programas de trabajo en los que se especificarán las actuaciones a desarrollar por cada organismo y centro directivo responsable, así como los créditos asignados y los indicadores para su evaluación.

De otra parte, según informe aportado por la Dirección General de Planificación Económica y Estadística de la Consejería de Economía y Conocimiento, en base a lo estipulado en el artículo 4.2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, el plan propuesto es coherente, tanto en los objetivos que persigue, como en las líneas de actuación previstas, con la planificación económica general de la junta de Andalucía.

### VALORACIÓN ECONÓMICA

Respecto a la valoración económica del Plan, hay que tener en cuenta que, como se ha indicado anteriormente, su desarrollo se articula mediante la intervención de diferentes secciones presupuestarias. En el cuadro siguiente se detalla el gasto previsto para el período de vigencia del Plan (2017-2020) para cada una de las secciones implicadas, que asciende a un total de 794.703.524,8 euros, con la siguiente distribución:

I PLAN ANDALUZ DE ATENCIÓN INTEGRAL A MENORES DE 6 AÑOS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA O EN RIESGO DE DESARROLLARLA (2017-2020)						
SECCION		2017	2018	2019	2020	TOTAL
1100	Consejería de Educación	157.246.791,95	157.246.791,95	157.246.791,95	157.246.791,95	628.967.167,80
1200	Consejería de Salud	21.540.443,00	27.540.443,00	35.540.443,00	35.540.443,00	120.161.772,00
1231	Servicio Andaluz de Salud	1.259.544,00	1.603.056,00	1.603.056,00	1.603.056,00	6.068.712,00
1300	Consejería de Igualdad y Políticas Sociales	9.703.324,00	9.826.920,00	9.952.270,00	9.953.359,00	39.435.873,00
1500	Consejería de Fomento y Vivienda	10.000,00	10.000,00	15.000,00	15.000,00	50.000,00
TOTAL		189.760.102,95	196.227.210,95	204.357.560,95	204.358.649,95	794.703.524,80

Como se puede observar, destaca especialmente la participación de la Consejería de Educación, que en 2017 aportaría casi el 83% del gasto total, seguida por la Consejería de Salud, con un 11,4%.

Casi la totalidad del gasto previsto corresponde al servicio de autofinanciada, excepto unos 58,7 millones de euros anuales de la Consejería de Educación de gastos cofinanciados con FSE para el capítulo 1, destinados al apoyo educativo adecuado al alumnado con necesidades educativas especiales y, más concretamente para maestros/as de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje.

De otra parte, la mayor parte del gasto es de operaciones corrientes, con las únicas excepciones de las inversiones por parte de la Consejería de Educación para la dotación de ayudas técnicas para el alumnado con necesidades educativas especiales (526.574 euros en cada ejercicio), y de la Consejería de Fomento y Vivienda, destinadas a ayudas para mejorar la seguridad y adecuación funcional de las viviendas que constituyen residencia habitual y permanente de menores de 6 años con discapacidad y movilidad reducida (10.000 euros anuales en 2017 y 2018 y 15.000 en los otros dos ejercicios de vigencia del Plan, 2019 y 2020).

Especialmente, destaca el importante volumen del gasto de personal, que en 2017 supone casi el 80% del gasto total y se concentra prácticamente en la Consejería de Educación a la que de un total de 151.190.549 euros corresponde casi el 99%.

I PLAN ANDALUZ DE ATENCIÓN INTEGRAL A MENORES DE 6 AÑOS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA O EN RIESGO DE DESARROLLARLA (2017-2020)					
CAPÍTULO	2017	2018	2019	2020	Total
1 Gastos de Personal	151.190.548,95	151.534.060,95	151.534.060,95	151.534.060,95	<b>605.792.731,80</b>
2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	21.030.771,00	27.030.771,00	35.030.771,00	35.030.771,00	<b>118.123.084,00</b>
4 Transferencias Corrientes	17.002.209,00	17.125.805,00	17.251.155,00	17.252.244,00	<b>68.631.413,00</b>
7 Transferencias de Capital	536.574,00	536.574,00	541.574,00	541.574,00	<b>2.156.296,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>189.760.102,95</b>	<b>196.227.210,95</b>	<b>204.357.560,95</b>	<b>204.358.649,95</b>	<b>794.703.524,80</b>

## FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del Plan, en el cuadro siguiente se detalla, diferenciando por secciones, capítulos y líneas de actuación, la financiación necesaria de cada una de las secciones implicadas en el desarrollo del Plan para el período 2017 a 2020.

Destaca el incremento progresivo en el capítulo 2 de la Consejería de Salud, lo que se justifica por la financiación necesaria para desarrollar el Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la AIT en Andalucía, cuya implantación total está prevista para finales de 2019, y que supone una dotación adicional de 6 millones de euros en 2018 y de 8 millones en el año siguiente, como se observa en el cuadro adjunto.

De otra parte, el incremento de 343.512 euros en la financiación del SAS en 2018 está vinculado asimismo a la AIT, destinado a gastos del capítulo 1 de las unidades de atención infantil temprana.

Asimismo, en el presupuesto de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales se prevé un ligero incremento de financiación en el capítulo 4 y programa 31R durante el período de ejecución del Plan destinado, de una parte, a la priorización de la valoración de las situaciones de discapacidad y dependencia de menores de 6 años (línea de actuación 3. Prevención), y de otra, a la mejora de las ayudas a domicilio y prestaciones económicas para cuidado en el entorno familiar a favor de menores de 6 años en situación de dependencia reconocida (línea de actuación 6. Prestaciones y Servicios).

Por su parte, como se ha indicado anteriormente, la Consejería de Fomento y Vivienda, incrementa sus inversiones en las actuaciones del Plan en 5.000 euros en 2019 respecto a los dos años anteriores, alcanzando un total de 15.000 euros, que se mantendrían en el ejercicio siguiente.

Según se pone de manifiesto en la Memoria, todas estas dotaciones económicas han sido comprometidas por las diferentes Consejerías en los correspondientes anexos aportados, y serían suficientes para llevar a cabo las actuaciones previstas en el Plan que se informa, por lo que se considera que su aprobación no requiere recurso adicional alguno a los previstos en el presupuesto y en consecuencia la aprobación del Plan no tendría incidencia no prevista en el presupuesto de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, ni en el de las demás Consejerías implicadas para 2017.

I PLAN ANDALUZ DE ATENCIÓN INTEGRAL A MENORES DE 6 AÑOS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA O EN RIESGO DE DESARROLLARLA (2017-2020)									
SECCIÓN	CAPÍTULO	PROGRAMA	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	2017	2018	2019	2020	TOTAL	
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	7	43A	6 - Prestaciones y Servicios	10.000,00	10.000,00	15.000,00	15.000,00	50.000,00	
Total Capítulo 7				10.000,00	10.000,00	15.000,00	15.000,00	50.000,00	
<b>Total Consejería de Fomento y Vivienda</b>				<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>15.000,00</b>	<b>50.000,00</b>	
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	1	42E	6 - Prestaciones y Servicios	122.743.362,00	122.743.362,00	122.743.362,00	122.743.362,00	490.973.448,00	
		42F	3 - Prevención	2.112.672,88	2.112.672,88	2.112.672,88	2.112.672,88	8.450.681,52	
			6 - Prestaciones y Servicios	24.336.756,98	24.336.756,98	24.336.756,98	24.336.756,98	97.347.027,96	
	Total Capítulo 1				149.192.791,86	149.192.791,86	149.192.791,86	149.192.791,86	596.771.167,80
	4	42E	5 - Participación y apoyo familiar	127.426,00	127.426,00	127.426,00	127.426,00	509.704,00	
			6 - Prestaciones y Servicios	7.400.000,00	7.400.000,00	7.400.000,00	7.400.000,00	29.600.000,00	
	Total capítulo 4				7.527.426,00	7.527.426,00	7.527.426,00	7.527.426,00	30.109.704,00
7			6 - Prestaciones y Servicios	526.574,00	526.574,00	526.574,00	526.574,00	2.106.296,00	
Total Capítulo 7				526.574,00	526.574,00	526.574,00	526.574,00	2.106.296,00	
<b>Total Consejería de Educación</b>				<b>157.246.791,95</b>	<b>157.246.791,95</b>	<b>157.246.791,95</b>	<b>157.246.791,95</b>	<b>628.987.167,80</b>	
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y P. SOCIALES	1	31R	2 - Información y Sensibilización a la Sociedad	37.277,00	37.277,00	37.277,00	37.277,00	149.108,00	
			4 - Coordinación	246.264,00	246.264,00	246.264,00	246.264,00	985.056,00	
	Total Capítulo 1				283.541,00	283.541,00	283.541,00	1.134.164,00	
	4	31E	3 - Prevención	231.741,00	231.741,00	231.741,00	231.741,00	925.964,00	
		31R	3 - Prevención	106.686,00	107.755,00	109.832,00	109.821,00	433.196,00	
			5 - Participación y apoyo familiar	405.144,00	405.144,00	405.144,00	405.144,00	1.620.576,00	
		6 - Prestaciones y Servicios	8.676.210,00	8.788.739,00	8.923.012,00	8.923.012,00	35.320.973,00		
Total Capítulo 4				9.410.783,00	9.543.379,00	9.668.729,00	9.668.818,00	38.301.709,00	
<b>Total Consejería de Igualdad y Políticas Sociales</b>				<b>9.703.324,00</b>	<b>9.826.920,00</b>	<b>9.952.270,00</b>	<b>9.953.369,00</b>	<b>39.435.873,00</b>	
CONSEJERÍA DE SALUD	1		4 - Coordinación	454.672,00	454.672,00	454.672,00	454.672,00	1.818.688,00	
			Total Capítulo 1				454.672,00	454.672,00	454.672,00
	2	31P	3 - Prevención	20.982.672,00	26.975.339,00	34.975.339,00	34.975.339,00	117.906.689,00	
			4 - Coordinación	45.000,00	52.333,00	52.333,00	52.333,00	201.000,00	
			4 - Coordinación	3.099,00	3.099,00	3.099,00	3.099,00	12.386,00	
	Total Capítulo 2				21.030.771,00	27.030.771,00	35.030.771,00	35.030.771,00	118.123.084,00
4	31P	8 - Formación	55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	220.000,00		
Total Capítulo 4				55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	220.000,00	
<b>Total Consejería de Salud</b>				<b>21.540.443,00</b>	<b>27.540.443,00</b>	<b>35.540.443,00</b>	<b>35.540.443,00</b>	<b>120.161.772,00</b>	
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	1	41C	3 - Prevención	1.259.544,00	1.603.056,00	1.603.056,00	1.603.056,00	6.068.712,00	
Total Capítulo 1				1.259.544,00	1.603.056,00	1.603.056,00	1.603.056,00	6.068.712,00	
<b>Total Servicio Andaluz de Salud</b>				<b>1.259.544,00</b>	<b>1.603.056,00</b>	<b>1.603.056,00</b>	<b>1.603.056,00</b>	<b>6.068.712,00</b>	
<b>TOTAL</b>				<b>189.760.102,95</b>	<b>196.227.310,95</b>	<b>204.957.569,95</b>	<b>204.358.649,95</b>	<b>794.703.524,80</b>	

## CONCLUSIONES

Ante todo ello, y en relación a la incidencia económico-presupuestaria del Plan en el ejercicio 2017, esta Dirección General de Presupuestos informa que:

1. El Presupuesto de la Junta de Andalucía cuenta con dotación suficiente en el servicio de autofinanciada de los estados de gastos de las secciones implicadas en el desarrollo del Plan para afrontar su financiación, que en 2017 asciende a 189.760.102,95 euros.
2. En relación con los gastos de la Consejería de Educación cofinanciados por el FSE, es necesario que los procesos de verificación y control se lleven a cabo sin incidencias que impidan o retrasen el pago, deberían acompañar la ejecución del gasto con su certificación dentro del mismo ejercicio presupuestario y, además asegurar que la recuperación de los fondos de la Unión Europea se realice dentro del mismo período. Todo ello con el objeto de contribuir al cumplimiento del objetivo de déficit marcado por la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
3. De otra parte, y sin perjuicio de lo anterior, se recuerda que es necesario que se culmine el proceso de traspasos pendientes en cada una de las secciones que intervienen en el Plan, así como la prioridad que dichas operaciones de traspaso tienen sobre cualquier nuevo expediente de gasto, de manera que las actuaciones asociadas al Plan quedan supeditadas al crédito disponible tras la formalización de los traspasos.
4. Respecto a los ejercicios siguientes, los compromisos derivados del Plan deberán afrontarse con cargo a los recursos asignados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para las distintas secciones implicadas en cada ejercicio.

FIRMADO POR	FERNANDO CASAS PASCUAL	06/03/2017	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm9270MwNCG6GoQppTWpXwqd0X	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Todo ello sin perjuicio de que la actuación que se informa debe ejecutarse conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

FIRMADO POR	FERNANDO CASAS PASCUAL	06/03/2017	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm9270MWNCG6GoQpptWPwXwqd0X	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	